

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00488.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, se dispone:

Reconócese al Dr. JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS como apoderado judicial de la señora CARMEN LILIA CHAPARRO OCHOA.

Reconócese a los señores CARMEN LILIA CHAPARRO OCHOA y GILBERTO CHAPARRO OCHOA como herederos de la causante, en su condición de hijos de la misma, quienes para los efectos legales consiguientes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DE HACIENDA (archivo Nro. 17), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la autorización dada por el apoderado de los herederos al señor ANDRÉS MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ, como su dependiente judicial, para los fines indicados en el memorial obrante en el archivo Nro. 17.

No se tiene en cuenta la reforma de demanda presentada por el apoderado de los herederos reconocidos en escrito remitido via correo electrónico el día 2 de los corrientes (archivo Nro. 18), por cuanto dicha figura jurídica no es procedente en esta clase de asuntos de naturaleza liquidatoria (art. 93 del C.G.P.).

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto en el que se declaró abierto y radicado el presente proceso de sucesión, comunicando al señor OMAR ORLANDO CHAPARRO OCHOA, lo allí ordenado.

Así mismo y para efectividad de lo ordenado en el numeral 5° del precitado auto, por secretaría comuníquese por el medio más expedito lo allí ordenado, a la señora ANA ELOISA CHAPARRO OCHOA,

a fin de que confiera poder a un abogado que la represente en este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6a7c6540de3640d7adc9580786d255cd4e975c46635154505dab4767cfab799**

Documento generado en 23/02/2022 11:06:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**